

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 13 de junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 014-2013-AJ/MDJCC-A de fecha 29 de mayo de 2013, remitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y;

CONSIDERANDO:

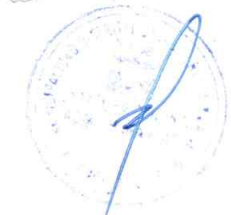
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 387-MDJCC-A, se contrata a la Abog. Olivia Consuelo Peña Eugenio para que cumpla las funciones de Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, la Abog. Olivia Consuelo Peña Eugenio en su condición de Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, mediante Informe N° 014-2013-AJ/MDJCC-A, informa ante Despacho de Alcaldía que se ha estado llevando audiencias de Conciliación con las Empresas AGEMOR S.A.C. y FERROCEL S.R.L. por incumplimiento contractual, no habiéndose alcanzado la conciliación respectiva, por lo que dichas empresas han recurrido al arbitraje en la ciudad de Lima y como sede del Arbitro Único la Sede Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, lugar donde se realizarán las audiencias y demás actos relativos al proceso; por lo que solicita que se delegue mediante Acuerdo de Concejo a efectos de ejercer representación en las Audiencias respectivas y otras diligencias que se programen en el proceso en referencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Asesora Legal, el **Concejo Municipal** acordó con el **VOTO UNÁNIME; AUTORIZAR** a la **Abog. Olivia Consuelo Peña Eugenio** en su condición de Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para que en representación de la Municipalidad, bajo responsabilidad, realice la defensa de los intereses y derechos de esta comuna, asimismo inicie las acciones legales pertinentes, en el Arbitraje que se llevará a cabo en la ciudad de Lima como sede del Arbitro Único la Sede Institucional del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en contra de las Empresas AGEMOR S.A.C. y FERROCEL S.R.L.;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- AUTORIZAR a la Abog. **OLIVIA CONSUELO PEÑA EUGENIO** en su condición de Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, bajo responsabilidad, realice la defensa de los intereses y derechos de esta comuna, en los procesos de arbitraje iniciados por la Empresa FERROCEL S.R.L. Y AGEMOR S.A.C. ARBITRO UNICO en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado-OSCE, para lo cual está autorizada a asistir a las audiencias programadas en las diferentes instancias; asimismo, inicie las acciones legales pertinentes, en contra de las Empresas AGEMOR S.A.C y FERROCEL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRÍBASE con las formalidades de ley el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Asesoría Jurídica, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su estricto y fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Julio Rojas
Julio Rojas Domínguez
ALCALDE(a)